D E C R E T O Nº 486

VISTO:

El contenido del Expediente Administrativo Nº 139019 -Interno HCD Nº 190/2021- todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como hace referencia la solicitante, la misma interesa una exención de pago en su deuda ante el estado municipal en concepto de Tasa Unificada Municipal.

Que conforme consta en el expediente, el inmueble del cual se pretende la exención del pago de deuda fue recibido en donación a través de escritura Nº 5 expedida por el señor escribano Federico Miguel Viollaz, Reg. Notarial Nº 21, la cual expresa en una de sus cláusulas titulada como “Motivación Cargo” que la donación se realiza para que en el inmueble de referencia se proceda a la construcción de dependencias de la entidad donataria destinada al cumplimiento de sus fines sociales.

Que, en primer lugar, debemos centrarnos en la figura del beneficiario y preguntarnos si corresponde o no el otorgamiento de lo interesado, entendiendo este Cuerpo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la peticionante, teniendo en cuenta el carácter de la Institución que la misma representa, esto es ALCEC, siendo ésta una asociación sin fines de lucro.

Que, habiendo resuelto la primera cuestión, corresponde inmiscuirnos en la deuda en sí, la cual, según informe de deuda expedido por sistema municipal es de $1.060,22.- correspondiéndose dicho monto a los periodos 01, 02 y 03 del año 2021.

Que teniendo en cuenta que la intensión de este Cuerpo es el acompañamiento para con este tipo de entidades, y a los fines de evitar próximas peticiones idénticas que la presente por parte de la beneficiaria, es que este Concejo resuelve otorgar la exención de pago de tasa unificada sobre el inmueble de mención sobre sus periodos adeudados supra mencionados como así también en aquellos que devengasen a futuro por el plazo de un (1) año contado a partir de otorgamiento del presente.

Que, dadas las especiales condiciones del caso y teniendo en cuenta las facultades propias de este órgano para tomar una determinación al respecto, corresponde el dictado del presente, haciendo lugar a lo solicitado por la administrada.

Por ello:

//////

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese, por los considerandos precedentes, hacer lugar al pedido tramitado mediante Expediente Administrativo Nº 139019, Interno HCD Nº 190/2021, por el cual la presidenta de ALCEC Villaguay Dra. María Dora Álvarez solicita exención de deuda por Tasa General Inmobiliaria respecto del inmueble sito en calle Balcarce s/Nº, Quinta 121 Manzana 2 de nuestra ciudad de Villaguay, **otorgando a la peticionante exención de pago de Tasa Unificada sobre el monto neto de la deuda a la fecha, correspondiendo el mismo a los periodos 01, 02 y 03 del año 2021 y haciendo extensivo este beneficio a los vencimientos que sobre igual concepto devengasen a futuro por el término de un (1) año contado a partir del presente otorgamiento**.

Art. 2º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo -área que corresponda- a la peticionante, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.